

RIPLEY CORP S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 900

Santiago, 24 de noviembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

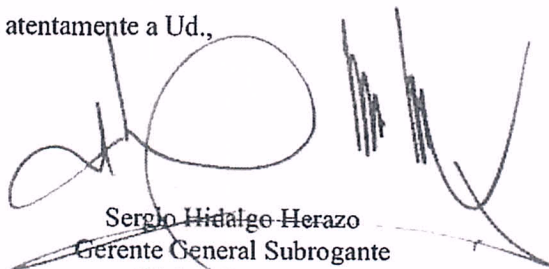
Ref.: **HECHO ESENCIAL.**

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, comunico a Ud. como hecho esencial, que el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago dio a conocer el fallo sobre el proceso arbitral existente entre Mall del Centro de Concepción S.A., filial de Ripley Corp S.A., y Consorcio Constructor CS Limitada, Socovesa Ingeniería y Construcciones S.A. y Constructora Cuevas y Purcell S.A., en relación con la ejecución de las obras para la construcción del Mall del Centro de Concepción. Al respecto, Ripley Corp S.A. informa que su filial Mall del Centro de Concepción S.A., en adelante la Compañía, ha sido notificada del fallo dictado en este proceso arbitral por el árbitro don Roberto Guerrero del Río, el cual en lo pecuniario puede resumirse como sigue:

1. El fallo obliga a Consorcio Constructor CS Ltda., Socovesa Ingeniería y Construcciones S. A. y Constructora Cuevas y Purcell S A. a indemnizar UF 112.471 a la Compañía, por los atrasos y deficiencias en las obras construidas en Mall del Centro de Concepción.
2. Asimismo, dicho fallo dispone que la Compañía debe cancelar mayores obras ejecutadas por un monto de UF 109.090.
3. Finalmente, el fallo instruye a la Compañía a restituir las retenciones y boletas de garantías que ésta había retenido al inicio de la controversia.
4. Todo lo anterior genera para Ripley Corp S.A. una utilidad antes de impuestos de UF 65.706.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Sergio Hidalgo Herazo
Gerente General Subrogante
Ripley Corp S.A.

CC/ Bolsa de Valores de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Representantes Tenedores de Bonos